# DECLARESE DE RESPONSABILIDAD DEPARTAMENTAL, LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS, CONSTRUIDOS BAJO EL CONVENIO PREFECTURA - JICA DE LA PROVINCIA O'CONNOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

#### LEY DE 13 DE MAYO DE 2005

### **CARLOS D. MESA GISBERT**

#### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

ARTICULO 1ª. Declárese de responsabilidad departamental la conservación y mantenimiento de los caminos, construidos bajo el convenio Prefectura - JICA, de la Pronvincia O`Connor del Departamento de Tarija, que son: Narváez - San Josecito, Entre Ríos - Valle del Medio - La Cueva - Salinas, Valle del Medio - Chuquiacá, San Simón - Saladito - Potrerillos, Timboy - y el camino a Cruce Cañada - Tarupayo - Yukimbia y el camino San Lorenzo - Rio Pilaya (Convenio Prefectura - Unión Europea), situado en la Provincia Méndez del mismo Departamento.

**ARTICULO 2ª.** La Prefectura del Departamento de Tarija, otorgará los recursos necesarios, para que a través del Servicio Departamental de Caminos se proceda a la conservación y mantenimiento de las rutas mencionadas en el Artículo precedente, en coordinación con los gobiernos Municipales de las Provincias O`Connor y Méndez.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil cinco años.

Mario Justiniano Aponte

# PRESIDENTE EN EJERCICIO

# H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de mayo de dos mil cinco años